PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22300226/2026
FOLIO PNT: 22300197400000226
Purísima del Rincón, a 17 de agosto de 2026

CUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **11 de agosto de 2026**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información identificada con folio **2230197400000226**, mediante la cual solicitó información relacionada con la plataforma denominada **"Tiempo de la Gente"**, específicamente respecto del motivo por el cual no permite concluir el registro ciudadano y la fecha precisa en que entrará en operación el sistema completo.

SEGUNDO. Para la atención de la solicitud, la Unidad de Transparencia realizó el turno correspondiente al área administrativa competente, a efecto de que realizara la búsqueda de la información solicitada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Unidad de Transparencia es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. En atención a la solicitud, se recibió el oficio **CI/2026-146-A**, de fecha **13 de agosto de 2026**, suscrito por la **Coordinadora de Informática**, mediante el cual se proporcionó la información correspondiente a los dos planteamientos formulados por la persona solicitante.

Del análisis del documento remitido, se advierte que el área competente realizó la búsqueda de la información dentro del ámbito de sus atribuciones y proporcionó la información con la que cuenta respecto del funcionamiento y liberación de la plataforma **"Tiempo de la Gente"**.

En consecuencia, **se tiene por recibido y valorado el oficio referido, mismo que forma parte integral de la presente respuesta**, por lo que la información será proporcionada a la persona solicitante en los términos contenidos en dicho documento.

TERCERO. De conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la respuesta se emite dentro del plazo legal correspondiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información identificada con folio **2230197400000226**, en los términos de la presente determinación y del oficio **CI/2026-146-A**, que forma parte integral de la respuesta.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que ponga a disposición de la persona solicitante el oficio de respuesta emitido por la Coordinación de Informática, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Notifíquese la presente determinación a la persona solicitante por el medio señalado para tal efecto.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer el recurso de revisión en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. A 17 de agosto de 2026, Purísima del Rincón Guanajuato. ----------

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Purísima del Rincón, Gto.,a 13 de Agosto 2026
No. Oficio: CI/2026-146-A
Asunto: Respuesta a oficio
No. UT/PMA/359/2026

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
13 AGO. 2026
RECIBIDO

Lic. Paloma Yazmín Del Rocío Collazo Saldaña
Directora de la Unidad de Transparencia
Purísima del Rincón Gto.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envió un cordial y afectuoso saludo, dando cumplimiento se atiende la solicitud de información con folio **2230197400000226** y oficio girado por la dirección de la Unidad de Transparencia a su digno cargo con número **UT/PMA/359/2026** ; al respecto comparto la siguiente información:

1.- El motivo por el cual la plataforma denominada "Tiempo de la gente" aun no permite realizar el registro ciudadano, ya que el apartado de colonias no carga y ello impide completar el proceso.

El proceso de registro no se puede culminar para evitar registros antes de su liberación.

2.- La fecha precisa en que entrara en operación el sistema completo, considerando que en solicitudes previas se me informo que estaba en proceso de implementación, sin que a la fecha se haya concretado su funcionamiento.

No se cuenta con el día preciso, una vez que sea liberada se dará a conocer.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

A t e n t a m e n t e
Purísima del Rincón, Guanajuato; a 13 de Agosto 2026
"Trasciende por su Gente"
Admón. 2024 -2027

Ing. T.I Flor Guadalupe Castañón Reyes
Coordinadora de Informática

INFORMÁTICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Ccp. Archivo-

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purisima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx